



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENÉ – CHANCHAMAYO - JUNÍN

Conste por el presente documento el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA**, que suscriben de una parte la Universidad Nacional del Centro del Perú (UNCP), con RUC. N° 20145561095, representado por su Rector Dr. **Jesús Eduardo Pomachagua Páucar**, identificado con DNI N° 20010625, fijando su domicilio legal en la Av. Mariscal Castilla N° 4089, distrito de El Tambo, provincia de Huancayo, Región Junín; y, de la otra parte, la Municipalidad Distrital de Perené, provincia de Chanchamayo, Región Junín, debidamente representada por su Alcalde Sr. **Caleb Josías Zevallos Martín**, identificado con DNI. N° 20740259, con domicilio legal en Jr. 22 de octubre No 140, de la ciudad de Villa Perené-Distrito de Perené, provincia de Chanchamayo, Región Junín, en los términos y condiciones siguientes:



CLAUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- Ley N° 23733, Ley universitaria.
- Ley N° 28564, Ley que deroga la ley N° 27504
- Ley orgánica de municipalidades, Ley N° 27972
- Ley N° 27785, Ley orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.



CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES Y GENERALIDADES

La Universidad Nacional del Centro del Perú, la Municipalidad Distrital de Perené - Junín, reconociendo las ventajas que aportará el desarrollo de cooperación interinstitucional en el campo de la enseñanza y desarrollo de las comunidades, especialmente de las comunidades nativas, acuerdan establecer el presente Convenio Marco de Cooperación. Las instituciones expresan su voluntad de cooperar en actividades académicas de interés mutuo y de coordinar esfuerzos para que se efectivicen mediante convenios específicos con las diferentes facultades en mérito a un estudio de mercado sustentado y vía examen de admisión, de acuerdo a las normas propias, como proceso previo al ingreso a la Universidad Nacional del Centro del Perú.

- LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ cumple un rol de importancia en la Región, a través de la formación académica a nivel superior de profesionales en Ingeniería Civil, Contabilidad, Administración de Empresas y otras carreras. Proyecta sus servicios y asistencia técnica a diversas entidades públicas y privadas, con propósito de afianzar dichas actividades en el ámbito de la Región Junín.
- LA UNIVERSIDAD es una institución dedicada a la enseñanza y capacitación profesional para generar los conocimientos, habilidades y actitudes indispensables para administrar con más eficacia y eficiencia las tareas del Estado en el desarrollo económico y social.
- LA UNIVERSIDAD está constituida conforme a lo dispuesto por la Ley N° 23733, Ley universitaria y su Estatuto.
- LA UNIVERSIDAD a través de sus diferentes facultades o unidades académicas promueve la investigación científica y técnica con el objeto de impulsar el mayor desarrollo cultural, económico y social de las comunidades.



LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE PERENÉ, es un organismo de derecho público interno con autonomía económica y administrativa, que se rige por la Ley No 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Tiene entre sus funciones el fomentar el bienestar de sus vecinos y su desarrollo integral y armónico y como



uno de sus objetivos principales la Promoción y mejoramiento de la educación y la cultura. Su ámbito de cobertura sociocultural abarca las diferentes comunidades urbanas y rurales (comunidades nativas) que son inclusivas geográfica y económicamente a los diferentes distritos de la Provincia de Chanchamayo y Oxapampa.

CLAUSULA TERCERA: ALCANCES

A través del presente Convenio, las partes acuerdan prestarse mutua colaboración para desarrollar las actividades vinculadas al desarrollo de las carreras profesionales tales como Ingeniería Civil y Contabilidad, en la localidad de Villa Perené- Perené, Región Junín; basándose en el proyecto específico elaborado para tal fin y aprobado por las partes intervinientes.

CLAUSULA CUARTA: OBJETIVOS DEL CONVENIO MARCO

El presente convenio tiene los siguientes objetivos:

1. Establecer las bases de cooperación recíproca entre la Municipalidad del Distrito de Perené, Provincia de Chanchamayo - Junín y la Universidad Nacional del Centro del Perú que garanticen, el funcionamiento, en la ciudad de Villa Perené - Perené, de las aulas descentralizadas de algunas carreras profesionales, como resultado del estudio de mercado respectivo.
2. Propugnar una excelente y apropiada formación académica profesional y en forma exclusiva para los estudiantes egresados de los centros educativos de las provincias de Chanchamayo, Oxapampa y Satipo.

CLAUSULA QUINTA: INVERSIÓN Y FINANCIAMIENTO

El aporte y/o participación de las partes en las actividades indicadas en la Cláusula anterior, se realizará con recíproca colaboración, según el siguiente compromiso y basándose en el proyecto referido en la cláusula cuarta:

1.-LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE PERENÉ se compromete a lo siguiente:

- a) Difusión de las actividades académicas programadas mediante el CEPRE-UNCP.
- b) Pago de personal administrativo (Secretaria, vigilancia, limpieza y otro que fuese necesario).
- c) Gastos de pasajes y estadía de los docentes (alojamiento y alimentación).
- d) Pago de personal docente conforme a ley.
- e) Equipamiento progresivo de los laboratorios, a partir del año de firma del presente convenio, debiendo culminarse en un plazo máximo de cuatro años. En tanto no se disponga de laboratorios propios, la Municipalidad de Perené, se compromete a gestionar los laboratorios y prácticas necesarios ante las instituciones educativas de la ciudad y se asegure así el apropiado desarrollo de las actividades académicas programadas.





- f) Construcción progresiva de la infraestructura administrativa y académica, en un área adquirida exclusivamente para tal fin. En tanto no se realice la construcción, proporcionará aulas y demás ambientes administrativos y académicos debidamente implementados.
- g) Equipamiento de los ambientes administrativos y académicos para las actividades teóricas y prácticas.
- h) Mantenimiento de bienes y equipos.
- i) Queda establecido que la Municipalidad distrital de Perene se compromete y obliga a asumir el total del financiamiento así como las búsquedas de las fuentes internas y externas del mismo, durante el periodo de vigencia (5 años) suficientes para el cumplimiento de lo establecido en la cláusula cuarta del presente convenio.



2.- LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ se compromete a lo siguiente:

- a) Administración de las carreras profesionales descentralizadas, con aplicación de la normatividad vigente a la UNCP y las Facultades comprometidas.
- b) Seleccionar al personal administrativo (secretaria y coordinador).
- c) Garantizar que los estudiantes de las secciones descentralizadas en Perené, adquieran una formación académica profesional adecuada.



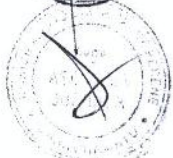
CLAUSULA SEXTA: EJECUCIÓN DEL CONVENIO

1. Las partes se comprometen a gestionar ayuda técnica, proveniente de organismos nacionales e internacionales.
2. Todos los proyectos, programas y actividades que se desarrollen en el marco de este Convenio, se ajustarán a las normas y reglamentos de la Universidad Nacional del Centro del Perú.



CLAUSULA SÉPTIMA: URGENCIA, DURACIÓN Y RESOLUCIÓN

Las partes acuerdan que el presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción y su duración será de cinco (05) años. El Convenio se renovará por un mismo periodo, después de su evaluación y previo acuerdo de las partes. La suspensión o cese del funcionamiento de una o más secciones será decisión exclusiva de la UNCP, previo aviso a las partes en un tiempo no menor de 30 días.



CLAUSULA OCTAVA: DERECHOS Y PROPIEDADES

- 1) Todos los bienes adquiridos dentro del presente convenio, serán a nombre de la Universidad Nacional del Centro del Perú, sede descentralizada Perené.
- 2) Todos los bienes donados serán recibidos a nombre de la Universidad Nacional del Centro del Perú, sede descentralizada Perené.





- f) Construcción progresiva de la infraestructura administrativa y académica, en un área adquirida exclusivamente para tal fin. En tanto no se realice la construcción, proporcionará aulas y demás ambientes administrativos y académicos debidamente implementados.
- g) Equipamiento de los ambientes administrativos y académicos para las actividades teóricas y prácticas.
- h) Mantenimiento de bienes y equipos.
- i) Queda establecido que la Municipalidad distrital de Perene se compromete y obliga a asumir el total del financiamiento así como las búsquedas de las fuentes internas y externas del mismo, durante el periodo de vigencia (5 años) suficientes para el cumplimiento de lo establecido en la cláusula cuarta del presente convenio.



2.- LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ se compromete a lo siguiente:

- a) Administración de las carreras profesionales descentralizadas, con aplicación de la normatividad vigente a la UNCP y las Facultades comprometidas.
- b) Seleccionar al personal administrativo (secretaria y coordinador).
- c) Garantizar que los estudiantes de las secciones descentralizadas en Perené, adquieran una formación académica profesional adecuada.



CLAUSULA SEXTA: EJECUCIÓN DEL CONVENIO

1. Las partes se comprometen a gestionar ayuda técnica, proveniente de organismos nacionales e internacionales.
2. Todos los proyectos, programas y actividades que se desarrollen en el marco de este Convenio, se ajustarán a las normas y reglamentos de la Universidad Nacional del Centro del Perú.



CLAUSULA SÉPTIMA: URGENCIA, DURACIÓN Y RESOLUCIÓN

Las partes acuerdan que el presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción y su duración será de cinco (05) años. El Convenio se renovará por un mismo periodo, después de su evaluación y previo acuerdo de las partes. La suspensión o cese del funcionamiento de una o más secciones será decisión exclusiva de la UNCP, previo aviso a las partes en un tiempo no menor de 30 días.



CLAUSULA OCTAVA: DERECHOS Y PROPIEDADES

- 1) Todos los bienes adquiridos dentro del presente convenio, serán a nombre de la Universidad Nacional del Centro del Perú, sede descentralizada Perené.
- 2) Todos los bienes donados serán recibidos a nombre de la Universidad Nacional del Centro del Perú, sede descentralizada Perené.





- 4) Los estudios, informes y otros documentos técnicos que se formulen en el marco del presente Convenio, sólo podrán ser utilizados con el conocimiento y acuerdo expreso de las partes que suscriben el presente Convenio.

CLAUSULA NOVENA: FINALES

Cualquier divergencia relacionada con la interpretación o ejecución del presente Convenio Marco o situación no prevista, será armoniosamente solucionada mediante trato directo y de común acuerdo entre las partes.

Encontrándose las partes de acuerdo con el contenido y alcance del presente Convenio, lo suscriben en cuatro (04) ejemplares, en la ciudad de Villa Perené, a los 22 días del mes de abril del año 2014.




RECTOR
[Signature]
 Rector


[Signature]
Alcalde (p)
 Alcalde

Alcalde